

REGLAMENTO DEL ALUMNO

Aprobado por RESOLUCION RECTORAL N° 002/2004 de fecha 22/03/2004

La UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS prestará atención preponderante a la educación integral del joven que se asocie a ella en la ciencia, en los valores trascendentes de la persona humana y en la calificación profesional y técnica, con programas destinados a incentivar al crecimiento el crecimiento productivo del país promoviendo permanentemente innovaciones. En esta comunidad educativa el alumno es el principal protagonista de su formación.

El grupo humano de alumnos de la UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS debe tener como una de sus metas principales la excelencia, tanto dentro de la institución como fuera de ella y por ello se espera de todos que tengan un comportamiento acorde con la filosofía y los valores que ostenta la universidad. Por ello, tiene como prioridad promover una educación superior de alta calidad, con el propósito de formar profesionales, generando nuevos conceptos y conocimientos, mediante la investigación científica y tecnológica, llevando adelante proyectos de servicio a la comunidad.

El respeto a los demás debe de manifestarse en las relaciones humanas en el lenguaje y en los buenos modales entre todos los estamentos y personas que componen el “demos” de la universidad.

La dinámica que se desarrolla dentro del predio de la UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS es de suma importancia para la vida institucional de la misma, las relaciones entre todos debe estar enmarcada en un clima de respeto mutuo y cooperación.

El estudiante debe estar consciente de las normas que establezcan la Universidad o el profesor para colaborar en todo momento con el cumplimiento de las mismas y permitir el desarrollo normal de la dinámica de las clases.

El presente Reglamento se formula con la intención de reflejar en forma escrita los principios y propósitos de la UNIVERSIDAD DEL CONO SUR DE LAS AMÉRICAS, a fin de ayudar a los alumnos a actuar mejor en todas sus actividades. El mismo contempla los siguientes capítulos:

- a) Capítulo I - De los derechos
- b) Capítulo II - De las Obligaciones y
- c) Capítulo III - De las Sanciones

CAPITULO I – DE LOS DERECHOS

1. Asistir a la Universidad dentro de un ambiente pedagógico creativo y socialmente fraterno y solidario.

2. Estar informado de las disposiciones reglamentarias, avisos, circulares, etc. que rigen en la institución, las que debe recibir en propias manos o a través de los medios establecidos de rutina por la universidad.
3. En su relación con los profesores:
 - a) Recibir buen trato;
 - b) Dialogar con respeto;
 - c) Acceder a las evaluaciones académicas;
 - d) Recibir asistencia conducente a su formación profesional de conformidad al proyecto institucional;
 - e) Solicitar reconsideración cuando se siente lesionado en sus derechos.
4. En su relación con sus compañeros: Recibir y brindar buen trato fuera y dentro del aula y la universidad.
5. En caso de cualquier inquietud o queja contra disposiciones o actitud de los miembros de la Comunidad Educativa, se debe presentar por escrito a la Coordinación Académica correspondiente, a fin de que las autoridades de la universidad realicen las evaluaciones pertinentes y puedan tomar las medidas pertinentes.
6. A la agremiación: Nuclearse en grupos recreativos, deportivos, artísticos, culturales y científicos, con el asesoramiento de uno o más profesores de la universidad.
7. Organizar el Centro de Estudiantes, respetando en todos los casos el proyecto institucional.
8. A la Organización de Actividades: Podrán organizar conferencias, excursiones, festivales, retiros, torneos, fiestas y concursos con el asesoramiento de uno o más profesores de la universidad y la autorización de la Vicerrectoría Académica.
9. Usufructuar el local de la universidad conforme a los procedimientos y reglamentación vigente, con autorización de la administración
10. A la Edición o Publicaciones:
 - a) Podrán editar boletines, periódicos, revistas, libros con el asesoramiento de uno o más profesores de la universidad y autorización de la Vicerrectoría Académica;
 - b) Publicar sus opiniones siempre que no atente contra la moral, la ética y no se refiera a promociones de índole político-partidaria nacional;
 - c) Distribuir circulares y volantes y fijar carteles en los lugares autorizados, conforme a la reglamentación respectiva.

CAPITULO II – DE LAS OBLIGACIONES

1. Respetar el presente Reglamento y demás resoluciones emanadas de las autoridades de la universidad y de las autoridades nacionales.
2. Cuidar y colaborar en la conservación de la infraestructura edilicia, mobiliaria, equipos y materiales didácticos de la universidad.
3. Ser responsable por sus pertenencias, pues la universidad no se hace cargo de la pérdida de las mismas.
4. En su relación con los profesores:
 - a) Participar durante el desarrollo de las clases;
 - b) Respetar y ejecutar las indicaciones impartidas por el profesor en el aula y fuera de ella;
 - c) Dirigirse al profesor con respeto y buen trato;
 - d) Asistir a la universidad y a las clases con regularidad y puntualidad.
5. Justificar:
 - a) En caso de enfermedad, cuando el reposo indicado sea mayor a tres días;
 - b) Llegada tardía por razones de trabajo;
 - c) Ausencia en exámenes.
6. En su relación con los compañeros:
 - a) Respetar las opiniones de los mismos;
 - b) Ofrecer y dar buen trato;
 - c) Cooperar para el logro del ambiente pedagógico óptimo, creativo, fraterno y solidario, dentro y fuera del aula.
7. En su conducta durante las evaluaciones académicas, el alumno deberá trabajar sólo, pues cualquier ayuda no autorizada por el profesor será considerado fraude y se penalizará con la calificación (0) cero.
8. En la elaboración de Trabajos Prácticos, el alumno debe presentar trabajos de su propia autoría. Cualquier trabajo realizado por otra(s) persona(s) y presentado como propio por el alumno será considerado como fraude y se penalizará con la calificación (0) cero.
9. En lo que se refiere al manejo de información del sistema informático el alumno debe abstenerse de realizar cualquier fraude informático.
10. En lo que se refiere a datos e informaciones del aspecto académico y financiero, el alumno de abstenerse de realizar cualquier intento de soborno o soborno sobre la alteración de estos datos e informaciones.
11. Organización y participación en actividades conforme a la reglamentación estudiantil vigente.

12. A fin de cooperar con un mejor aprovechamiento en el aula, el alumno deberá:

- Llegar puntualmente a clase.
- Mantener apagado su celular durante el desarrollo de las clases.
- Abandonar el aula con permiso del profesor.
- Colaborar con la limpieza del aula no introduciendo alimentos para consumo.
- Evitar de fumar en el aula.
- Tener actitudes decorosas que no afecten a la moral y las buenas costumbres.
- No consumir, poseer ni distribuir cualquier sustancia tóxica prohibida y controlada por las leyes del país y/o alcohol.
- No portar, usar o distribuir ningún tipo de arma.
- No agredir físicamente a alguna persona.
- No robar, dañar, mutilar o destruir el patrimonio de las personas y/o de la universidad.

13. En su conducta en los Laboratorios de Informática :

- Respetar el reglamento vigente para el uso de los equipos del Laboratorio de Informática.

14. En su conducta en la Biblioteca :

- Trabajar y permanecer en silencio.
- Respetar el reglamento vigente para el uso de los libros y materiales de la Biblioteca.
- Tener la autorización del Coordinador del Área.

CAPITULO III – DE LAS SANCIONES

1. En general las sanciones previstas para todos los casos de indisciplina son :

- Primera vez: Amonestación escrita.
- Segunda vez: Suspensión de (3) días.
- Tercera vez: Suspensión de (5) días y recomendación de expulsión.
- El alumno suspendido debe abstenerse de intentar ingresar a la universidad, so pena de ser sancionado nuevamente.

2. Por caso de llegada tardía, el profesor se reserva el derecho de dejarlo ingresar a la clase.

3. Por casos de fraude en exámenes o Trabajos Prácticos, lleva la calificación (0) cero en la materia. Además deberá recurrar la materia. En caso de reincidencia la sanción es la expulsión.

4. Por haber cometido fraude informático. La sanción es por única vez: La expulsión.
5. Por haber cometido intento de soborno o soborno. La sanción es por única vez: La expulsión.
6. Por consumir, poseer o distribuir sustancias tóxicas prohibidas y controladas por las leyes del país y/o alcohol. La sanción es por única vez: la expulsión.
7. Por portar, usar o distribuir armas de cualquier tipo. La sanción es por única vez: la expulsión.
8. Por robar, dañar, mutilar o destruir el patrimonio de la universidad. La sanción es la expulsión, además la universidad se reserva el derecho de demandarlo por los gastos ocasionados.
9. Independientemente de las sanciones previstas, la Universidad a través de sus autoridades podrá analizar la gravedad de cada caso y disponer de la sanción que a su criterio juzgase conveniente, para preservar la filosofía y los valores que ostenta la universidad.

- - - - -